

TITULAR: Marin Saenz, José Ignacio
DOMICILIO: San Antón, 10. Alfaro (LO).
DNI/CIF: 16495403
LIQUIDACION: 4/92.
CONCEPTO: Licencia urbanística.
HECHO IMPONIBLE: Demolición Cobertizo Pz. Gurriero
IMPORTE: 2675

TITULAR: Rodriguez Bernal, Antonio
DOMICILIO: José Antonio, 2. Alfaro (LO).
DNI/CIF: 16566878
LIQUIDACION: 149/92.
CONCEPTO: Impto. vehículos tracción mecánica
HECHO IMPONIBLE: Ford. Escort 1.6 D - BI-6982-AG
IMPORTE: 6240

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.781

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1992, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, 11 de julio de 1986.

Almarza de Cameros, a 15 de marzo de 1992.— El Alcalde, Vicenta Rodrigo Tabernero.

AYUNTAMIENTO DE ARNEADO

Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de los Municipios de Arnedillo, Arnedo, Autol, Bergasa, Bergasillas, Enciso, Herce, Munilla, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera y Zarzosa para la prestación de los servicios de Sociales, Recogida y tratamiento de basuras, Evacuación y depuración de aguas residuales III.C.769

El Ayuntamiento de Arnedo, en sesión plenaria celebrada el día 26, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Mancomunidad, en trámite de constitución, de los Municipios de Arnedillo, Arnedo, Autol, Bergasa, Bergasillas, Enciso, Herce, Munilla, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera y Zarzosa, para la prestación de los servicios de Sociales, Recogida y tratamiento de basuras, Evacuación y depuración de aguas residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7-1 del Decreto del Gobierno de La Rioja 22/1988, de 27 de mayo se expone al público el referido proyecto de Estatutos y el expediente de su aprobación. Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Arnedo, a 18 de Marzo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.782

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1992, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, 11 de julio de 1986.

Cárdenas, a 15 de marzo de 1992.— El Alcalde, Julián Orodea Morga.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.783

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1992, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, 11 de julio de 1986.

Clavijo, a 15 de marzo de 1992.— El Alcalde, José A. López Lumbreras.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Iniciación de expediente de cesión gratuita de terrenos a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la construcción de viviendas sociales III.C.770

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12

de marzo de 1992, acordó:

5.— Iniciación de expediente de cesión gratuita de terrenos a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la construcción de viviendas sociales.

Dada cuenta del acuerdo plenario, adoptado en sesión de 17 de diciembre de 1991, por el que se aprobaba el proyecto de compensación del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5 del Plan General, el cual ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Habida cuenta de que en el citado Proyecto se adjudica a este Ayuntamiento, entre otros terrenos, la parcela nº 4 que se describen a continuación, la cual tiene la calificación de bien de propios:

A).— "Parcela nº 4.— Parcela de uso residencial semi-intensivo, con una superficie de 2.853, 70 m2. Limita: al norte, con parcela nº 3 en una longitud aproximada de 55,50 m.; al este, con calle A en una longitud aproximada de 50 m.; y al oeste, parte con calle 2 (de Sistemas Generales) en una longitud aproximada de 24 m. y parte en cruce en línea curva en una longitud aproximada de 15,28 m. y parte con calle 3 (de Sistemas Generales) en una longitud aproximada de 17,04 m. Tiene una edificabilidad máxima de 5.330,34 m2. Se corresponde con la finca nº 4 y 5 de las antiguas aportadas, y al 10% del aprovechamiento medio del sector".

Habida cuenta de que asimismo se adjudica al Ayuntamiento la Parcela nº 8, de la que se ha segregado la parcela correspondiente al uso social en virtud de acuerdo plenario, adoptado en esta misma sesión, quedando descrita como sigue:

"Parcela nº 8.— Parcela de 4.651,80 m2 de superficie. Limita: al nordeste, con calle C, en una longitud aproximada de 60 m. y con la parcela segregada en una longitud de 23 m.; al sureste, con calle D en una longitud aproximada de 65 m.; al suroeste, con parcela nº 11 en una longitud aproximada de 68,50 m., y al oeste, con calle A en una longitud aproximada de 46 m. y con la parcela segregada en una longitud de 21 m. Tiene una edificabilidad máxima de 9.447,98 m2 de uso residencial y 366 m2 de uso comercial. Se corresponde con la reserva de terreno para equipamiento comercial así como con el exceso de aprovechamiento medio".

Visto el acuerdo de este Pleno, adoptado en sesión de 28 de mayo de 1991, en el que se asumía el compromiso de ceder los terrenos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la finalidad de viviendas sociales de promoción pública, que sustituyan a las actualmente existentes en la C/ Gonzalo de Berceo.

Visto lo dispuesto en los arts. 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el informe del Secretario General.

El Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, con dos ausencias, y por tanto, con el quórum establecido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 110.1 del R.B.E.L., acuerda:

1).— Iniciar expediente para la cesión gratuita de las parcelas arriba descritas a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la construcción en las mismas de viviendas sociales de promoción pública, que sustituyan a las actualmente existentes en la C/ Gonzalo de Berceo.

2).— La cesión, en su caso, se realizará con las siguientes cláusulas:

a) La cesión se realiza con la finalidad de construir en las parcelas cedidas viviendas sociales de promoción pública, que sustituyan a las actualmente existentes en la C/ Gonzalo de Berceo, así como el equipamiento comercial correspondiente en la parcela nº 8.

b) La entidad cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondían al Ayuntamiento, como propietaria de las parcelas, en la Junta de Compensación del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5, y especialmente en la obligación de contribuir, en la parte proporcional, a los gastos de urbanización.

c) Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso indicado en el plazo máximo de cinco años o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

d) El destino fijado deberá mantenerse, al menos, durante un plazo de treinta años.

e) El cumplimiento exacto del fin y destino de los bienes cedidos se sujetará a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

f) Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio del Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

3).— Se aportará al expediente la documentación exigida por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4).— Someter el expediente a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Haro, 13 de marzo de 1992.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992

III.C.771

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado